

DE:	Dirección Técnica Internacional
PARA:	Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión
ASUNTO:	Incorporación de las consideraciones sobre el cambio climático a las Normas ISO de Sistemas de Gestión - Enmiendas
DOCUMENTOS RELACIONADOS:	<p>ISO 9001:2015/Amd 1:2024 – Sistemas de gestión de la calidad. Requisitos. Enmienda 1: Acciones relativas al cambio climático.</p> <p>ISO 14001:2015 /Amd 1:2024 – Sistemas de gestión ambiental. Requisitos con orientación para su uso. Enmienda 1: Acciones relativas al cambio climático.</p> <p>ISO 22000:2018 /Amd 1:2024 – Sistemas de gestión de la inocuidad de los alimentos. Requisitos para cualquier organización en la cadena alimentaria. Enmienda 1: Acciones relativas al cambio climático.</p> <p>ISO/IEC 27001:2022 /Amd 1:2024 – Seguridad de la información, ciberseguridad y protección de la privacidad. Sistemas de gestión de seguridad de la información. Requisitos. Enmienda 1: Acciones relativas al cambio climático.</p> <p>ISO 45001:2018 /Amd 1:2024 – Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Requisitos con orientación para su uso. Enmienda 1: Acciones relativas al cambio climático.</p> <p>ISO 50001:2018 /Amd 1:2024 – Sistemas de gestión de energía. Requisitos con orientación para su uso. Enmienda 1: Acciones relativas al cambio climático.</p> <p>ISO 28000:2022 /Amd 1:2024 – Seguridad y resiliencia. Sistemas de gestión de la seguridad. Requisitos. Enmienda 1: Acciones relativas al cambio climático.</p> <p>ISO 37001:2016 /Amd 1:2024 – Sistemas de gestión antisoborno. Requisitos con orientación para su uso. Enmienda 1: Acciones relativas al cambio climático.</p> <p>ISO 18788:2015 /Amd 1:2024 – Sistema de gestión para operaciones de seguridad privada. Requisitos con orientación para uso. Enmienda 1: Acciones relativas al cambio climático.</p> <p>ISO 39001:2012 /Amd 1:2024 – Sistemas de gestión de la seguridad vial. Requisitos con guía para uso. Enmienda 1: Acciones relativas al cambio climático.</p> <p>ISO 21101:2014 /Amd 1:2024 – Turismo de aventura. Sistemas de gestión de seguridad. Requisitos. Enmienda 1: Acciones relativas al cambio climático.</p> <p>NTC 6503:2021 /Amd 1:2024 – Sistema de gestión de la sostenibilidad para establecimientos de alojamiento. Requisitos. Enmienda 1: Acciones relativas al cambio climático.</p>
Fecha:	2024-04-10

1. PUBLICACIÓN DE LAS ENMIENDAS DE LAS NORMAS DE SISTEMAS DE GESTIÓN

En **febrero de 2024** se realizó la publicación de las enmiendas de Acciones Relativas al Cambio Climático, en las cuales se actualizó los numerales 4.1 y 4.2 para las siguientes normas de Sistemas de Gestión de los servicios de acreditación disponibles en el portafolio de servicios prestados por ONAC:

- ISO 9001:2015 – Sistemas de Gestión de la Calidad. Requisitos.
- ISO 14001:2015 – Sistemas de Gestión Ambiental. Requisitos con orientación para su uso.
- ISO 22000:2018 – Sistemas de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos. Requisitos para cualquier organización en la cadena alimentaria.
- ISO/IEC 27001:2022 – Seguridad de la información, ciberseguridad y protección de la privacidad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos.
- ISO 45001:2018 – Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Requisitos con orientación para su uso.
- ISO 50001:2018 – Sistemas de Gestión de Energía. Requisitos con orientación para su uso.
- ISO 28000:2022 – Seguridad y resiliencia. Sistemas de Gestión de la Seguridad. Requisitos.
- ISO 37001:2016 – Sistemas de Gestión Antisoborno. Requisitos con orientación para su uso.
- ISO 18788:2015 – Sistema de Gestión para Operaciones de Seguridad Privada. Requisitos con orientación para uso.
- ISO 39001:2012 – Sistemas de Gestión de la Seguridad Vial. Requisitos con guía para uso.

- ISO 21101:2014 – Turismo de aventura. Sistemas de Gestión de Seguridad. Requisitos.
- NTC 6503:2021 – Sistema de Gestión de la Sostenibilidad para Establecimientos de Alojamiento. Requisitos.

2. CONSIDERACIONES DEL FORO INTERNACIONAL DE ACREDITACIÓN – IAF

El **22 de febrero de 2024** el Foro Internacional de Acreditación – IAF, del cual ONAC es miembro signatario, junto con la Organización Internacional de Normalización (ISO), emitieron un [comunicado](#) con el fin de resaltar la publicación de la enmienda a las normas de Sismas de Gestión, referente a las Acciones Relativas al Cambio Climático.

En esta comunicación se informa que ISO, en apoyo de la [Declaración de Londres](#), aprobó una resolución para la adición de dos nuevas disposiciones en las normas de Sistemas de Gestión existentes y nuevos estándares en desarrollo, con el fin de abordar la necesidad de considerar el efecto del cambio climático en los resultados previstos del Sistema de Gestión.

La adenda a las normas publicadas corresponde a lo siguiente:

4.1

Añada la siguiente frase al final del numeral:

La organización debe determinar si el cambio climático es una cuestión pertinente.

4.2

Añada la siguiente nota al final del numeral:

NOTA: Las partes interesadas pertinentes pueden tener requisitos relacionados con el cambio climático.

El objetivo del cambio es garantizar que los asuntos del cambio climático sean considerados por la organización, sin cambiar el objetivo general de los requisitos 4.1 y 4.2, como lo expresa la [Decisión Final de IAF](#):

“La intención general de los requisitos de las cláusulas 4.1 y 4.2 permanece sin cambios; estas cláusulas ya incluyen la necesidad de que la organización considere todas las cuestiones internas y externas que puedan afectar la eficacia de su sistema de gestión; Esta nueva inclusión garantiza que el cambio climático se considere dentro del Sistema de Gestión y que sea un factor externo lo suficientemente importante como para que nuestra comunidad requiera que las organizaciones lo consideren ahora” (traducción no oficial).

3. CONSIDERACIONES DEL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA – ONAC

Teniendo en cuenta que las enmiendas entraron en vigencia a partir de la fecha de publicación (2024-02-23) y no hay un plan de transición para su implementación, debido a que la intención general de los requisitos permanece sin cambios, y considerando lo expuesto en la [Decisión Final de IAF](#) para las organizaciones certificadas, los organismos de certificación y el organismo acreditador, ONAC establece:

A partir de la fecha de publicación de la presente Nota Técnica, en el marco de las evaluaciones de otorgamiento y en las evaluaciones regulares (seguimiento/reevaluación) programadas a los OEC acreditados, se incluirá la verificación de cómo el organismo de certificación confirma que sus clientes certificados o en proceso de certificación, han considerado los aspectos de Cambio Climático definidos en los requisitos 4.1 y 4.2 de cada norma de Sistemas de Gestión, lo cual no genera incremento en el tiempo de evaluación o en los costos de la evaluación ya definidos de acuerdo con el alcance acreditado en el contrato firmado por el Organismo, así como tampoco será necesario realizar ningún tipo de actualización del certificado de acreditación ya emitido y disponible para consulta en el DOA.

De tener alguna inquietud sobre las disposiciones aquí contenidas, lo invitamos a comunicarse directamente con la Coordinación Sectorial de Certificación, a través de nuestro *call center* en Bogotá al 7427592, o a los correos onac@onac.org.co, olga.puentes@onac.org.co y danilo.lopez@onac.org.co quienes estarán prestos a responder todas sus inquietudes.



NOTA TÉCNICA EXTERNA

CÓDIGO: NTE-3.3-62
VERSIÓN: 01
PÁGINA: 3
FECHA: 2024-04-10

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Aprobación	Resumen de Cambios
1	2024-04-10	Emisión original del documento.

ELABORÓ:

REVISÓ:

APROBÓ:

Fecha: 2024-03-20 Profesional Experto Sectorial	Fecha: 2024-03-20 Coordinador Sectorial Certificaciones CSG / OCP Fecha: 2024-04-10 Coordinadora de Comunicaciones	Fecha: 2024-04-10 Director Técnico Internacional
--	--	---